

El arte de Covarsi —siguió el señor Díaz-Ambrona— es fundamentalmente extremeño. Sus tipos humanos; el paisaje, los árboles, el cielo, el sol, las nubes, todo lo que figuró siempre en sus cuadros ha sido motivo y cauce de que lograra como un gran artista una fuerte expresividad, que sólo pueden conseguir las figuras privilegiadas. Todo ello hacía justicia este monumento que su ciudad le dedica».

El distinguido extremeño felicitó al Ayuntamiento, expresó su confianza de que todos aquellos recuerdos que todavía están en proyectos dedicados a Covarsi lleguen a plasmarse en un futuro próximo, elogió el acierto de la elección del lugar para el monumento y concluyó diciendo que éste era un homenaje al hombre y a la obra de Covarsi, ya que éste fue como hombre un extremeño ejemplar y como artista una figura egregia e inmarcesible, que al enaltecerla con este acto los extremeños enaltecen a Badajoz, a Extremadura y a España.

La maqueta del monumento a Covarsi fue llevada ante el Caudillo de España, a quien se le hizo entrega en la audiencia concedida al Ayuntamiento de Badajoz. El escultor extremeño señor Avalos explicó al Jefe del Estado el significado de la maqueta del monumento que hemos glosado.

VALERIANO GUTIÉRREZ MACÍAS



La Diputación Provincial

**aprobó importantes conclusiones
relacionadas con el aprovechamiento**

Tajo-Segura

EN una sesión plenaria y extraordinaria que había despertado el mayor interés y que tuvo como asunto único el de *Información Pública del Anteproyecto General de Aprovechamiento Conjunto de los recursos hidráulicos del Centro y Sureste de España, Complejo Tajo-Segura, que tanto impacto ha producido en los cacereños, la Diputación Provincial aprobó el estudio y conclusiones relacionadas con el mismo*

El Gobernador Civil de la provincia, presidente nato de la Corporación, don Federico Trillo-Figueroa y Vázquez, informó pormenorizadamente sobre la compleja obra hidráulica.

El Presidente de la Corporación Provincial, don Manuel Brañas Martínez, explicó ampliamente el estudio sometido a la consideración de la Diputación Provincial.

He aquí para conocimiento de los lectores de ALCANTARA las conclusiones aprobadas:

1. *La Diputación Provincial de Cáceres, considera preteridos los intereses de la provincia, por referirse el anteproyecto, exclusivamente, al trasvase de aguas del Tajo al Segura, olvidando su fin primordial que es el aprovechamiento conjunto de ambas cuencas como se desprende de su denominación.*

2. *El trasvase de aguas del Tajo al Segura, en beneficio exclusivo de esta cuenca última y en la cuantía prevista, causa un grave daño a la provincia, no sólo potencial porque merma las posibilidades de futuro sino también real y actual, al reducir notablemente la superficie de regadío inmediato de la zona de Valdecañas y otras comarcas, ya que el estudio de los caudales regu-*

lados excedentes que se hace en el anteproyecto, no garantiza plenamente las necesidades de aguas a tales fines, ni tampoco considera en su adecuada dimensión, la superficie de dicha zona que pueden ser susceptibles de regarse.

3. Los perjuicios anteriores se acentúan si se tiene en cuenta el grado de subdesarrollo de la provincia, afectando a su expansión agrícola, ganadera e industrial.

4. La Diputación Provincial considera que si, pese a lo anterior, el Ministerio de Obras Públicas emprendiera esta importante obra de trasvase, lo hará teniendo en cuenta los sagrados y superiores intereses de la Patria, con los cuales nos solidarizamos. Estimamos que dicha realización, no pretende causar daño alguno, aun cuando esté hecho, para nuestra provincia, no ha sido previsto, deducido ello de la forma en que se ha concebido el anteproyecto.

Por lo anterior entendemos que, dada la extraordinaria dimensión de la obra, de tan imprevisibles consecuencias económicas, políticas y sociales, y que sentará un indudable precedente, ocasionando un gran sacrificio a aquellas provincias que puedan ceder el agua de sus ríos, y a las que Dios hizo, en uso de Sus Supremas Atribuciones, una concesión indiscutible, sólo una Ley reguladora de la misma podría garantizar el principio de justicia.

En dicha Ley ordenadora del aprovechamiento hidráulico, deben recogerse, no sólo las obras que figuran en el anteproyecto, sino también las relativas a abastecimiento de aguas a poblaciones para uso doméstico e industrial, las obras de regadío, así como las acciones de todo orden para la promoción de la cuenca del Tajo.

En las consideraciones que preceden, se han consignado las realizaciones que permitirán el desarrollo económico y social de nuestra provincia, como pieza ineludible del Anteproyecto Conjunto e integral de las cuencas del Tajo y Segura.

5. Previamente a la promulgación de referida Ley, habrían de hacerse los estudios necesarios, aun sin ultimar concretamente la localización y dimensiones de las superficies de regadío de la provincia, así como los relativos a las restantes realizaciones, estableciendo un orden justo de prelación o simultaneidad en su ejecución.

6. La transferencia de caudales del Tajo al Segura no debe ser causa para que afecte en los futuros regantes cacereños, el canon a abonar a Hidroeléctrica Española, S. A. por las hectáreas transformadas en regadío, que excedan de la cifra de 336.637 hectáreas, reservada según concesión, y para ello debe crearse un Fondo que se nutrirá con las aportaciones de los regantes de la cuenca del Segura, beneficiarios del trasvase.

7. Para que las superficies susceptibles de regadío en las zonas de Valdecañas y otras comarcas no quede afectadas por ninguna eventualidad de escasez de caudales, debe recogerse en el proyecto definitivo y, en su caso, en la Ley el compromiso formal de modular en los embalses de Valdecañas, Torrejón, Alcántara y Cedillo, los caudales precisos para atender los regadíos a establecer.

8. La Diputación Provincial de Cáceres, muestra una vez más, su adhesión al Gobierno del Caudillo, no oponiéndose al anteproyecto general de Acueducto Tajo-Segura como obra técnica siempre que en el proyecto definitivo se haga constar claramente que dicha obra representa una sola pieza de Aprovechamiento Conjunto de las Cuencas del Tajo y Segura, y además, que éste, sea regulado por Ley que recoja detalladamente todas las acciones y circunstancias previstas en estas conclusiones.

El Pleno provincial —que aprobó por aclamación dichas conclusiones— pidió constase en acta la felicitación a la Comisión redactora.